DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

DICTAMEN DC N° 049/2020

Asunción, 10 de diciembre de 2020.-

Que, conforme al Marco Normativo de la Disposiciones Legales y Reglamentarias, establecidas en la Constitución Nacional, Ley 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, que facultan a entender a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en las cuestiones relativas a Contrataciones de bienes y Servicios, conforme a las normas establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se emite el presente Dictamen Conclusivo.

Que, la Resolución N° 1890/2020, dictada por la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, dispone la "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVO:

- Resolución N° 050/2020, "Por la cual se aprueba el PAC 2020 del Ministerio de la Mujer".
- PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES - "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERÉNDUM – ID N° 387.877".
- Resolución N° 344/2020 *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2020 PARA LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERÉNDUM, CON ID N° 387877", QUE CORRESPONDE PARCIALMENTE AL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE LA MUJER, IMPUTABLE AL EJERCICIO FISCAL 2021".*

MARCO LEGAL:

- Constitución Nacional.
- Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
- Decreto Nº 2992/2019 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas".

Visto, la **RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020** de fecha 07/05/2020 de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", que dispone que los encargados de la UOC detalle metodológicamente la obtención de los Precios Referenciales de bienes y servicios a ser objetos de llamados, conforme a la necesidad de la Convocante. Así mismo el **Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES,** cuanto sigue; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del*

Lic. Blanca Gómez A.
Dirección de Contrataciones

Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma. Así también en su **Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES**, establece lo siguiente; *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, conforme al **Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Lic. Bladismir Orellana M.
Director
Dirección de Contrataciones

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que, conforme a lo dispuesto precedentemente, la convocante ha determinado el precio referencial, para el presente llamado de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERÉNDUM – ID N° 387.877",** fundado en los términos del Método para la Elaboración de Precios Referenciales dispuesto en el punto 3 y 4, que seguidamente se detallan;

Precio Referencial					
Ítems	**Descripción**	**Precio Adjudicado ID 359.075**	**Extintores Bomberito**	**Extintores S.O.S.**	**Promedio**
1	Recarga de extintor de 1 Kg PQS	16.500	35.000	30.000	27.167
2	Recarga de extintor de 4 Kg PQS	34.000	65.000	40.000	46.333
3	Recarga de extintor de 6 Kg PQS	51.000	85.000	60.000	65.333
4	Recarga de extintor de 10 Kg PQS	85.000	115.000	100.000	100.000
5	Recarga de extintor de 6 Kg CO2	90.000	150.000	120.000	120.000

Que, atento a estos procedimientos y argumentaciones expresadas, la Unidad Operativa de Contrataciones, considera pertinente continuar con el proceso de Contratación Directa N° 17/2020, **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA DE EXTINTORES - AD REFERÉNDUM – ID N° 387.877"**.

Es mi dictamen.

LIC. BLADISMIR GALLANO M.
Director de Contrataciones - MINMUJER

KUÑANGUÉRA YKEKO Moirenondeha

Ministerio de la MUJER

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 39 /2019

Entre el Ministerio de la Mujer, representado por la Señora Ministra, **NILDA ROMERO SANTACRUZ** identificada con C.I. **N° 491.006**, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2 del 15 de Agosto de 2018, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTERS S.R.L.** con RUC Nº 80022912-6 domiciliada en la calle Moisés Bertoni c/ Carretera de López de la Ciudad de Lambaré, representada en este acto por la Sra. **ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ**, con C.I. Nº **4.776.255**, convienen en celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA RECARGA DE EXTINTORES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el de establecer las condiciones legales, técnicas y económicas por las cuales se regirá la prestación del servicio, conforme al resultado del Llamado a Contratación Directa Nº 25/19 **"Recarga de Extintores" – ID 359.075.**

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 69/2019, con objeto de gasto 350 y fuente de financiamiento 10, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.075.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 25/2019, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 485/19 de fecha 25 de octubre de 2019.

MINISTERIO DE LA MUJER MINISTRA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID.MEDIDA	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO TOTAL
1	Recarga de extintor de 1 Kg PQS	16	KG	16.500	264.000
2	Recarga de extintor de 4 Kg PQS	36	KG	34.000	1.224.000
3	Recarga de extintor de 6 Kg PQS	133	KG	51.000	6.783.000
4	Recarga de extintor de 10 Kg PQS	15	KG	85.000	1.275.000
5	Recarga de extintor de 6 Kg CO2	14	KG	90.000	1.260.000
			PRECIO TOTAL		**10.806.000**

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 10.806.000 (guaranís diez millones ochocientos seis mil)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO.

El plazo máximo de entrega será de 10 (diez) días hábiles, computados a partir del siguiente día hábil de la fecha de suscripción del Contrato, de lunes a viernes, de 7:00 a 15:00hs en las dependencias del Ministerio de la Mujer.

La recepción conforme y definitiva por parte de La Contratante, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.

No se aceptarán entregas parciales. Así mismo se requerirá que la entrega de los bienes sea realizada por el total solicitado en el Contrato.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Las prórrogas en los plazos de entrega, serán resueltas por La Contratante, a solicitud expresa y por escrito del Proveedor, siempre y cuando las mismas sean solicitadas cuanto menos 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Servicios Generales** dependiente de la **Dirección de Administración,** quien será responsable del monitoreo y vigilancia de las prestaciones estipuladas en la Carta de Invitación, las obligaciones y plazos pactados en el presente contrato, sin perjuicio de las atribuciones de control que le competen a la **Jefatura de Monitoreo y Seguimiento de Contratos,** dependiente de la **Dirección de Contrataciones**.

Por su parte, será responsabilidad de la Unidad de Control Interno verificar las documentaciones anexadas a los procesos de pago que de este contrato se generen.

La Dirección de Contrataciones será responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará al momento de la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato y la validez deberá ser extendida por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 (treinta) días posteriores al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, contados a partir de la suscripción del presente documento contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de la garantía, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al proveedor.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

MINISTERIO DE LA MUJER REPÚBLICA DEL PARAGUAY MINISTRA

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 25 del mes de noviembre del año 2019.-

ANA MARIA TRONCOSO LOPEZ
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

MINISTERIO DE LA MUJER
REPUBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

NILDA ROMERO SANTACRUZ
Ministra
Ministerio de la Mujer

De: "Diana Insfran" <serviciosgenerales@mujer.gov.py>
Para: "Bladismir Gallano" <bgallano@mujer.gov.py>
Enviados: Martes, 17 de Noviembre 2020 10:04:19
Asunto: Solicitar precio referencial Recarga de extintores - Ministerio de la Mujer

---

De: "extintores bomberito" <extintores.bomberito@gmail.com>
Para: "Diana Insfran" <serviciosgenerales@mujer.gov.py>
Enviados: Miércoles, 28 de Octubre 2020 13:25:50
Asunto: Re: Solicitar precio referencial Recarga de extintores - Ministerio de la Mujer

Buenas Tardes
Si disculpe
115.000 de el 10 Kg
y 35.000 el de 01 Kg
Muchas Gracias
Atte
Gerencia

El mié., 28 oct. 2020 a las 10:05, Diana Insfran (<serviciosgenerales@mujer.gov.py>) escribió:
Buen día Extintores Bomberito
En referencia a los precios que envió ayer, consulto:
- de 10 kg PQS falto
- el de 1kg esta a 35.000 ?
Desde ya agradezco la atención recibida...

De: "extintores bomberito" <extintores.bomberito@gmail.com>
Para: "Diana Insfran" <serviciosgenerales@mujer.gov.py>
Enviados: Martes, 27 de Octubre 2020 14:39:21
Asunto: Re: Solicitar precio referencial Recarga de extintores - Ministerio de la Mujer

Buenas
1 Kg 35.000
04 Kg 65.000
06 Kg 85.000
Co2 6 Kg : 150.000
Muchas Gracias

El mar., 27 oct. 2020 a las 11:59, Diana Insfran (<serviciosgenerales@mujer.gov.py>) escribió:
Buen tardes Extintores Bomberito

En referencia al Llamado que realizaremos para **Recarga de Extintores del Ministerio de la Mujer**. Solicito precio de cada producto detallado a continuación para realizar mis precios referenciales para dicho llamado. Gracias

Ítems	Descripción	Precio
1	Recarga de extintor de 1 Kg PQS	
2	Recarga de extintor de 4 Kg PQS	
3	Recarga de extintor de 6 Kg PQS	
4	Recarga de extintor de 10 Kg PQS	
5	Recarga de extintor de 6 Kg CO2	

EXTINTORES SOS
SEGURIDAD INDUSTRIAL

Ruta Mcal.Estigarribia esq. 1° de Mayo - Km. 8,5 - Fernando de la Mora - Paraguay

MAIL: extintores_sos@hotmail.com - Tel.: 0981 817561 021-511-031

R.U.C.: 2493418-6

NOTA DE PRESUPUESTO

(NO VALIDO COMO COMPROBANTE DE VENTA)

N° 1988

FERNANDO DE LA MORA, 30 DE OCTUBRE DE 2020

SEÑOR(ES): MINISTERIO DE LA MUJER RUC

DIRECCION:

ART. COD.	CANT.	DETALLE DE LAS MERCADERIAS O SERVICIOS	P. UNITARIO	TOTAL
	1	CARGA DE EXTIN. POLVO QUIMICO SECO ABC DE 1 KG.	30000	30000
	2	CARGA DE EXTIN. POLVO QUIMICO SECO ABC DE 4 KG.	40000	80000
	3	CARGA DE EXTIN. POLVO QUIMICO SECO ABC DE 6 KG.	60000	180000
	4	CARGA DE EXTIN. POLVO QUIMICO SECO ABC DE 10 KG.	100000	400000
	5	CARGA DE EXTIN. GAS CARBONICO CO2 DE 6 KG.	120000	600000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
		TOTAL		1290000

TOTAL GUARANIES:UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL.----------

OBS: ESTOS PRECIOS INCLUYEN IVA, INSTALACION, ASESORAMIENTO TECNICO. CON CERTIFICACION INTN Y MIC.

FORMA DE PAGO: A CONVENIR.

DAVID ROMAN

ASESOR DE VENTAS

CEL.:0981-817561